



RESOLUCIÓN N° 456

Santiago, 23 de julio de 2018.



Establece nuevo procedimiento general de postulación, selección y reconocimiento de cursos de intercambio de estudiantes a universidades extranjeras.

VISTOS:

- 1) Los artículos 16, 36 y 37 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile.
- 2) Los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Universitario Exento N° 906 de 27 de enero de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades de la Universidad de Chile.
- 3) Los Decretos Universitario Nos. 2091, de 2015, D.U. N° 1734 y N° 0019008, ambos de 2017.
- 4) El Decreto Universitario N° 007586 de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

- 1° Que esta Facultad de Derecho cuenta con una importante red de relaciones internacionales con universidades extranjeras que es importante mantener y fortalecer.
- 2° La creciente importancia de la experiencia del intercambio con universidades extranjeras en la formación de abogados que se insertan en un mundo globalizado.
- 3° La necesidad de ajustar el procedimiento general de postulación y selección de intercambio de estudiantes a universidades extranjeras, garantizando que este proceso se efectúe de manera más eficiente e imparcial.
- 4° La necesidad de contar con un procedimiento de reconocimiento de los cursos realizados en el referido intercambio que no interfiera con el adecuado avance curricular de los estudiantes.
- 5° Que resulta necesario actualizar los procedimientos establecidos en la Resolución N° 316, de 29 de junio de 2012, que establece procedimiento general de postulación y selección de intercambio de estudiantes a universidades extranjeras, y sus modificaciones posteriores.

RESUELVO:

- 1°. Revócase la Resolución N° 316 de 29 de junio de 2012, de este Decano, que establece el procedimiento general de postulación y selección de intercambio de estudiantes a universidades extranjeras; como asimismo las Resoluciones N° 369 de 5 de junio de 2017 y N° 448 de 6 de julio de 2017, ambas de este Decano, que modifican la referida Resolución N° 316 de 29 de junio de 2012.



2° Apruébese el siguiente procedimiento general de postulación, selección y reconocimiento de actividades de intercambio a universidades extranjeras:

I.- Convocatoria:

Se realizarán dos convocatorias al año para postular al Programa de Intercambio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. En cada semestre se abrirá convocatoria para realizar un intercambio durante el semestre equivalente del año siguiente.

La convocatoria se mantendrá abierta por un período de 30 días corridos desde su llamado.

Sin perjuicio de estas convocatorias, la Dirección de Relaciones Internacionales podrá realizar otras convocatorias adicionales si se estima conveniente.

II.- Requisitos de postulación:

Los estudiantes que deseen realizar un intercambio en universidades extranjeras socias deberán cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar su postulación:

- (i) Ser estudiante regular en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.
- (ii) Haber aprobado los cursos de Derecho Civil II y Derecho Procesal I, contando con al menos 100 créditos aprobados.
- (iii) Demostrar un rendimiento académico no inferior a 4.7 como promedio de cursos aprobados.
- (iv) Cumplir con el requisito de idioma de las universidades a las que se postula.
- (v) Presentar una salud física y mental compatible con el Programa de Intercambio.

III.- Postulación:

La postulación se realizará completando el formulario de postulación disponible en el sitio web de la Facultad, junto con el envío, vía correo electrónico a la casilla international@derecho.uchile.cl, de los siguientes documentos:

- (i) Certificados de salud física y mental emitido por profesional habilitado para otorgarlos.
- (ii) Carta de motivación de una extensión máxima de 800 palabras.
- (iii) Certificado de idioma que cumpla con las exigencias de las universidades a las que se postula si corresponde.

IV.- Selección:

La selección estará a cargo del Director o Coordinador de la Dirección de Relaciones Internacionales y un profesor del claustro invitado en cada convocatoria, el que será designado en la resolución que abra el concurso respectivo.

La selección se realizará asignando puntaje de acuerdo a la rúbrica contenida en el Anexo I. En orden de puntaje descendiente se asignará la plaza de intercambio de acuerdo a la preferencia señalada por el estudiante en el formulario de postulación y las plazas disponibles en cada universidad socia.

En caso que dos o más estudiantes obtengan el mismo puntaje y compitan por una misma plaza, se preferirá al estudiante con mejor promedio de notas y, en caso de no ser posible, se preferirá al estudiante mejor posicionado respecto de su cohorte de ingreso.

En caso que existan más candidatos que plazas disponibles se confeccionará una lista de espera por universidad de destino.



El proceso de selección tendrá una duración máxima de 15 días hábiles desde el cierre de la convocatoria.

Los resultados de la selección estarán sujetos a la aprobación del Decano de la Facultad, y se publicarán en el sitio web de la Facultad de Derecho.

Desde la fecha de publicación de los resultados, el estudiante seleccionado tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar o rechazar su plaza.

La aceptación definitiva del postulante queda sujeta a la decisión de la universidad de destino.

V.-Matricula y Aranceles:

El estudiante que realiza un intercambio deberá matricularse y pagar los aranceles respectivos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Por regla general, el estudiante estará exento del pago de aranceles en la universidad de destino. La universidad de destino podrá modificar esta regla por falta de reciprocidad si así lo permite el convenio suscrito, de lo cual se informará oportunamente al estudiante.

VI.- Financiamiento y Becas:

Los costos asociados al intercambio, tales como obtención de visa, pasajes, alojamiento, alimentación, material de estudio, transporte, seguro médico, y demás gastos personales son de exclusiva responsabilidad del estudiante participante.

Se hace presente que ciertas universidades solicitan cuotas obligatorias para el normal funcionamiento del estudio, así como para obtener tarjeta de identificación, seguro médico universitario, tarjeta de transporte público entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, los estudiantes que acrediten dificultades económicas para realizar un intercambio podrán postular a las ayudas económicas de que disponga la Facultad de Derecho y que se anuncien en cada convocatoria.

VII.- Obligaciones:

Los estudiantes participantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- (i) Matricularse y pagar los aranceles correspondientes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.
- (ii) Firmar carta de compromiso donde se señala que conocen y aceptan las reglas del Programa de Intercambio.
- (iii) Presentar acuerdo académico ante la Dirección de Relaciones Internacionales, en fecha fijada por la misma Dirección, donde consten las asignaturas que se desea cursar en el extranjero, indicando su carga horaria y adjuntando sus programas en tanto estén disponibles, y las asignaturas impartidas en la Facultad por las cuales se desea registrar, haciendo mención de los Departamentos que las imparten, para efectos de su reconocimiento.
- (iv) Terminar el intercambio en el período correspondiente.
- (v) Observar un buen comportamiento durante el intercambio, debiendo respetar las normas del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Chile, aprobado por D.U. N° 007586, de 1993.

VIII.- Reconocimiento de actividades académicas realizadas en el extranjero:

Los estudiantes interesados en el reconocimiento de las asignaturas realizadas en la universidad de destino deberán solicitar dicho reconocimiento, conforme al procedimiento que se detalla a continuación:



- (i) Los estudiantes matriculados y seleccionados para realizar un intercambio deberán presentar un acuerdo académico ante la Dirección de Relaciones Internacionales, conforme a lo indicado en la disposición precedente. En caso de que los programas de las asignaturas que se desea cursar en la universidad de destino no se encuentren redactados en idioma español, deben acompañarse de una traducción simple a dicho idioma.
- (ii) La Dirección de Relaciones Internacionales verificará que la presentación del acuerdo académico cumpla con los requisitos señalados y que la carga horaria de las asignaturas que se cursarán en el extranjero sea equivalente o superior a las asignaturas impartidas en la Facultad por las cuales se desea registrar.
- (iii) Reunidos los acuerdos académicos de los estudiantes con sus respectivos documentos de apoyo, la Dirección de Relaciones Internacionales solicitará a cada Departamento de la Facultad que informe, dentro del plazo de 30 días corridos, sobre la posibilidad de reconocer las asignaturas que los estudiantes proponen cursar en el extranjero por aquellas impartidas por sus respectivas unidades identificadas por los estudiantes en su acuerdos académicos, conforme a los siguientes criterios:
 - (a) Los cursos obligatorios u optativos que versan sobre derecho positivo y se entienden directamente relacionados con el sistema jurídico nacional, no se incluyen en el programa de intercambio.
 - (b) Los cursos obligatorios u optativos que no se entienden directamente relacionados con el sistema jurídico nacional se incluyen en el programa de intercambio en tanto los objetivos generales del curso en la Facultad se vean reflejados en el programa del curso de la universidad de destino y haya una suficiente correspondencia cualitativa entre sus contenidos.
 - (c) Los cursos electivos, que tienen como objetivo desarrollar en forma especializada ciertas áreas del conocimiento, o que profundizan o innovan el conocimiento jurídico, se incluyen en el programa de intercambio con la exigencia de que la asignatura cursada en el extranjero cumpla con los niveles de especialización, profundización o innovación que caracterizan a un curso electivo.
 - (d) Los cursos libres, que son cursos o actividades programadas por la Universidad o por la Facultad en el área de la formación general o en otras complementarias a los intereses o aptitudes de los estudiantes, se encuentran comprendidos en el programa de intercambio.
- (iv) Con las respuestas por parte de los Directores de Departamento se timbrará el acuerdo académico y éste será vinculante.
- (v) En el caso excepcional de que el estudiante no pueda inscribir en la universidad de destino algún curso señalado en el acuerdo, deberá presentar a la Dirección de Relaciones Internacionales, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el inicio del semestre académico, un acuerdo complementario, indicando el curso que no será posible inscribir y, si corresponde, el curso que propone inscribir en reemplazo, señalando carga horaria y acompañando el programa de este último. La Dirección procederá conforme a lo indicado en los puntos (iii) y (iv).
- (vi) Para proceder al reconocimiento de las asignaturas cursadas en el extranjero, el alumno deberá solicitarlo a la Dirección de Relaciones Internacionales, dentro de 30 días corridos contados desde el inicio del primer semestre académico cursado con posterioridad al intercambio, presentando los siguientes documentos:
 - (a) Formulario de solicitud de reconocimiento.
 - (b) Certificado de notas de los cursos aprobados y reprobados emitido por la universidad de destino.
 - (c) Documento en que conste la escala de evaluación de la universidad de destino.



FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD DE CHILE

DECANATO

En caso de que los documentos oficiales emanados de la universidad de destino se encuentren redactados en lengua extranjera, se requerirá de parte del estudiante una traducción simple al español.

- (vii) La Dirección de Relaciones Internacionales revisará la documentación presentada y, no habiendo objeciones, remitirá los antecedentes al Director de Escuela. El Director verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente numeral e informará fundadamente al Decano sobre la procedencia del reconocimiento de las asignaturas cursadas en la universidad de destino. El Decano aprobará mediante resolución dicho reconocimiento y, con tal aprobación, se remitirán los antecedentes a Secretaría de Estudios para el registro de las asignaturas cursadas aprobadas y reprobadas. La Secretaría de Estudios velará por registrar las asignaturas que sean reconocidas, consignando la nota correspondiente y el nombre de la universidad referida.
- (viii) El retraso injustificado en la solicitud de reconocimiento se traducirá en el registro de todas las asignaturas como reprobadas.

3° Apruébase la rúbrica contenida en el Anexo I, como pauta de evaluación para el proceso de selección, la que se entiende formar parte integrante de esta resolución para todos los efectos.

Anótese, regístrese y comuníquese.


María Nora González Jaraquemada
Vicedecana (s) y Ministra de Fe



Claudio Moraga Klenner
Decano (s)


CMK/MNG/MPG/MSF/IPM/ipc



ANEXO I

RÚBRICA PAUTA DE EVALUACIÓN

Elementos a evaluar	Desempeño				Puntaje
	Excelente (4 puntos)	Bueno (3 puntos)	Regular (2 puntos)	Deficiente (1 punto)	
Promedio asignaturas aprobadas.	El estudiante cuenta con un promedio de asignaturas aprobadas al momento de la convocatoria, igual o superior a 6,0.	El estudiante cuenta con un promedio de asignaturas aprobadas al momento de la convocatoria, igual o superior a 5,6 e inferior a 6,0.	El estudiante cuenta con un promedio de asignaturas aprobadas al momento de la convocatoria, igual o superior a 5,2 e inferior a 5,6.	El estudiante cuenta con un promedio de asignaturas aprobadas al momento de la convocatoria, igual o superior a 4,7 e inferior a 5,2.	
Avance curricular (créditos reprobados)	El estudiante no cuenta con créditos reprobados.	El estudiante cuenta con una cantidad inferior a 16 créditos reprobados al momento de postular a la convocatoria, entre los cuales no se encuentran asignaturas obligatorias.	El estudiante cuenta con una cantidad inferior a 16 créditos reprobados al momento de postular a la convocatoria, entre los cuales se encuentran asignaturas obligatorias.	El estudiante cuenta con una cantidad de 16 o más créditos reprobados al momento de postular a la convocatoria.	
Participación en programas promovidos por la Dirección de Relaciones Internacionales	El estudiante ha participado en dos o más actividades, programas y/o cursos promovidos por la Dirección de Relaciones Internacionales, observando la asistencia y puntualidad exigidas, mostrando una participación destacada en las actividades.	El estudiante ha participado en alguno de las actividades, programas y/o cursos promovidos por la Dirección de Relaciones Internacionales, observando la asistencia y puntualidad exigidas, mostrando una participación destacada en las actividades.	El estudiante ha participado en alguna de las actividades, programas y/o cursos promovidos por la Dirección de Relaciones Internacionales, sin observar la asistencia y puntualidad requeridas o no participando en las actividades en la medida de lo requerido.	El estudiante no ha participado en las actividades, programas y/o cursos promovidos por la Dirección de Relaciones Internacionales o ha participado, pero ha mostrado un comportamiento inadecuado.	
Carta de Motivación	El estudiante cumple con todos los requisitos formales y de contenido de la carta, especificados en la convocatoria. Su carta está muy bien redactada y las ideas se desarrollan de forma ordenada y lógica. Se aprecia una alta motivación académica. Demuestra esfuerzo e interés en investigar la institución en el	El estudiante cumple con todos los requisitos de contenido de la carta especificados en la convocatoria, pero no cumple con algún requisito formal. Su carta está bien redactada y las ideas se desarrollan de forma más o menos ordenada. Se aprecia motivación académica. Demuestra cierto esfuerzo e interés	El estudiante no cumple con algún requisito de contenido de la carta, especificados en la convocatoria. Su carta está redactada satisfactoriamente y las ideas se desarrollan con cierto orden lógico con algunas deficiencias. No se aprecia una motivación académica clara. Nombrar características de las instituciones de	El estudiante no cumple ningún requisito formal ni de contenido de la carta, especificados en la convocatoria. Su carta no se encuentra redactada satisfactoriamente y las ideas no se desarrollan en orden lógico. No se aprecia una motivación académica. Sólo se pronuncia vagamente o no se pronuncia sobre las	



FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD DE CHILE

DECANATO

	<p>ámbito académico y en su contexto urbano, cultural e histórico.</p> <p>El interés respecto a las universidades que postula es coherente con sus motivos.</p>	<p>en investigar la institución en el ámbito académico y en su contexto urbano, cultural e histórico.</p> <p>El interés respecto a las universidades que postula es más o menos coherente con sus motivos.</p>	<p>interés sin lograr una comprensión cabal sobre ellas.</p> <p>El interés respecto a las universidades que postula es vago y no logra un nivel de coherencia adecuado con sus motivos.</p>	<p>instituciones a las que desea postular.</p> <p>El interés respecto a las universidades a las que postula es vago e incoherente con los motivos expuestos.</p>	
Currículum Vitae	<p>El estudiante se ha desempeñado en actividades ligadas a la Universidad por un período igual o superior a dos años.</p>	<p>El estudiante se ha desempeñado en actividades ligadas a la Universidad por un período igual o superior a un año pero menor de dos años.</p>	<p>El estudiante no se ha desempeñado en actividades ligadas a la Universidad pero ha participado en otras actividades formativas o laborales.</p>	<p>El estudiante no ha realizado ninguna actividad universitaria o laboral.</p>	
					Total: